



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Ingeniero Hugo Omar OLIVEROS docente de la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el Ingeniero Hugo Omar OLIVEROS DNI N° 14.511.618, Legajo UTN N° 32.289 solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar docente, categoría Jefe de trabajos prácticos con 1 (una) dedicación simple en la cátedra Dispositivos Electrónicos, perteneciente al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén por Resolución N° 475/2019, conceder licencia por cargo de mayor jerarquía al Ingeniero Hugo Omar OLIVEROS a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el vencimiento de la ordinariez vigente, en el cargo concursado mencionado en el considerando anterior.

Que el Artículo 49° del Convenio Colectivo Docente dice respecto las licencias por cargo de mayor jerarquía, en lo que aquí interesa, lo siguiente: "Licencias extraordinarias. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: II. Licencia Sin Goce de Haberes a). Licencia por ejercicio transitorios de otros cargos de mayor jerarquía: Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que corresponde al Consejo Superior dentro de sus atribuciones según el artículo 53° inciso m) y según el artículo 37° de la Ordenanza N° 1181, analice y en su caso conceda licencias a los profesores designados.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, Ingeniero Hugo Omar OLIVEROS





DNI N° 14.511.618, Legajo UTN N° 32.289 solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar docente, categoría Jefe de trabajos prácticos con 1 (una) dedicación simple en la cátedra Dispositivos Electrónicos, perteneciente al Departamento de Ingeniería Electrónica de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del Convenio Colectivo Docente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ingeniero Hugo Omar OLIVEROS DNI N° 14.511.618, Legajo UTN N° 32.289 solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar docente, categoría Jefe de trabajos prácticos con 1 (una) dedicación simple en la cátedra Dispositivos Electrónicos, perteneciente al Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Villa María de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del Convenio Colectivo Docente. ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1034/2019

UTN cf

Ing HECTOR EDUARDO AIASSA Rector

Ing, PABILO ANDRÉS ROSSO Secretario Consejo Superior